
Segundo día de la Trigésima Reunión
Diario CM(30), punto 7 del orden del día

DECISIÓN N° 3/23
PRÓRROGA DEL MANDATO DE LA
SECRETARIA GENERAL DE LA OSCE

El Consejo Ministerial,

Recordando la decisión adoptada por el Consejo Ministerial en su Tercera Reunión celebrada en Estocolmo en 1992, relativa al establecimiento del puesto de Secretario General; la Decisión N° 15/04 del Consejo Ministerial, de 7 de diciembre de 2004, relativa a la función del Secretario General de la OSCE; la Decisión N° 18/06 del Consejo Ministerial, de 5 de diciembre de 2006, relativa al fortalecimiento adicional de la eficiencia de los órganos ejecutivos de la OSCE; y la Decisión N° 3/08 del Consejo Ministerial, de 22 de octubre de 2008, relativa a los períodos de servicio del Secretario General de la OSCE,

Reafirmando la necesidad de que la Secretaria General de la OSCE desempeñe sus funciones respetando plenamente los principios, compromisos y decisiones de la Organización, así como el mandato asignado al puesto de Secretario General de la OSCE,

Habida cuenta de que el mandato de la actual Secretaria General de la OSCE, Sra. Helga Maria Schmid, finalizará el 3 de diciembre de 2023,

Decide, como medida temporal de carácter excepcional destinada a garantizar un nivel indispensable de liderazgo de la OSCE dado que no es factible un nombramiento por el período habitual, que la Sra. Helga Maria Schmid siga desempeñando el cargo de Secretaria General de la OSCE hasta el 3 de septiembre de 2024.

MC.DEC/3/23
1 December 2023
Attachment 1

SPANISH
Original: ENGLISH

**DECLARACIÓN INTERPRETATIVA
CON ARREGLO AL PÁRRAFO IV.1 A) 6 DEL
REGLAMENTO DE LA ORGANIZACIÓN PARA
LA SEGURIDAD Y LA COOPERACIÓN EN EUROPA**

Efectuada por la Delegación de los Estados Unidos de América:

“En relación con la adopción de la decisión relativa a la prórroga del mandato de la Secretaria General de la OSCE, los Estados Unidos desean hacer la siguiente declaración interpretativa con arreglo al párrafo IV.1 A) 6 del Reglamento de la OSCE.

Los Estados Unidos acogen con satisfacción la prórroga del mandato de la Secretaria General, Helga Schmid. Aunque nos sumamos al consenso sobre esta decisión como medida temporal de carácter excepcional destinada a garantizar la continuidad de los altos cargos de la OSCE, esta prórroga debería haber tenido la duración habitual de tres años. La presente decisión no sienta ningún precedente para futuros nombramientos o prórrogas de mandato con respecto al puesto de Secretario General.

Apoyamos la labor que desempeñan la Secretaria General y la Secretaría de la OSCE. Recordamos que la autoridad del puesto de Secretario General dimana de las decisiones colectivas de los Estados participantes, y que debe actuar conforme a la orientación impartida por la Presidencia en Ejercicio. Es el más alto funcionario administrativo de la OSCE y se le encarga, entre otras cosas, que actúe como representante de la Presidencia en Ejercicio y que respalde todas sus actividades encaminadas al logro de los objetivos de la Organización.

Nada de lo establecido en la presente decisión deberá interpretarse de manera que modifique el mandato de la Secretaria General o restrinja su labor en el pleno ejercicio de su mandato.

Por último, los Estados Unidos subrayan el hecho de que son los Estados participantes de la OSCE los que han adoptado los principios, compromisos y decisiones de la Organización y a ellos incumbe, en primer lugar y ante todo, la responsabilidad de su aplicación.

Solicito que la presente declaración interpretativa figure como texto agregado de la decisión y se adjunte al diario de la sesión de hoy.

Gracias, Señor Presidente”.

MC.DEC/3/23
1 December 2023
Attachment 2

SPANISH
Original: RUSSIAN

**DECLARACIÓN INTERPRETATIVA
CON ARREGLO AL PÁRRAFO IV.1 A) 6 DEL
REGLAMENTO DE LA ORGANIZACIÓN PARA
LA SEGURIDAD Y LA COOPERACIÓN EN EUROPA**

Efectuada por la Delegación de la Federación de Rusia:

“Al sumarse al consenso sobre la prórroga del mandato de la Secretaria General, la Federación de Rusia hace hincapié en el carácter excepcional de esta decisión, que no exime a la jefa de esta estructura ejecutiva de la OSCE de la responsabilidad de cumplir rigurosamente su mandato aprobado por los Estados participantes de la Organización.

Entendemos que la Presidencia maltesa entrante iniciará sin demora, a comienzos de 2024, un proceso de selección para cubrir el puesto en cuestión.

Solicito que la presente declaración interpretativa figure como texto agregado de la decisión adoptada y se adjunte al diario de la sesión de hoy”.

MC.DEC/3/23
1 December 2023
Attachment 3

SPANISH
Original: ENGLISH

**DECLARACIÓN INTERPRETATIVA
CON ARREGLO AL PÁRRAFO IV.1 A) 6 DEL
REGLAMENTO DE LA ORGANIZACIÓN PARA
LA SEGURIDAD Y LA COOPERACIÓN EN EUROPA**

La Delegación de España, en su calidad de Presidencia de la UE, cedió la palabra al representante de la Unión Europea, que efectuó la siguiente declaración:

“En relación con la adopción de la decisión relativa a la prórroga del mandato de la Secretaria General de la OSCE, Sra. Helga Maria Schmid, la Unión Europea desea hacer la siguiente declaración interpretativa con arreglo al párrafo IV.1 A) 6 del Reglamento de la OSCE:

La Unión Europea apoya plenamente la prórroga del mandato de todos y cada uno de los cuatro altos cargos. Este planteamiento garantiza el buen funcionamiento de la Organización y su enfoque integral de la seguridad, especialmente en tiempos difíciles como estos, marcados por la actual guerra de agresión de Rusia contra Ucrania.

La Unión Europea acoge con satisfacción la prórroga del mandato de la Sra. Helga Maria Schmid. Apoyamos plenamente la labor que desempeñan la Secretaria General y la Secretaría de la OSCE.

Sin embargo, lamentamos profundamente que, debido a la posición de un Estado participante, se haya bloqueado el consenso sobre una renovación por un período de tres años, tal y como establece el Reglamento, así como sobre la solución de compromiso propuesta por la Presidencia consistente en una prórroga de un año.

Consideramos que esta prórroga de nueve meses es una medida excepcional que no llega a garantizar la continuidad necesaria y unos niveles mínimos de buena gestión. Hacemos hincapié en que este hecho no sienta, de ninguna manera, un precedente para el futuro.

Hacemos un llamamiento a todos los Estados participantes para que reconozcan la importancia de dotar a la OSCE de continuidad bajo un liderazgo fuerte, especialmente cuando sus principios, compromisos y valores son más cruciales que nunca para nuestra seguridad común.

Solicitamos que la presente declaración interpretativa figure como texto agregado de la decisión y se adjunte al diario de la sesión de hoy.

Macedonia del Norte, Montenegro¹, Albania¹, Ucrania, la República de Moldova y Bosnia y Herzegovina¹, países candidatos; Georgia, país candidato potencial; así como Andorra, se suman a la presente declaración”.

1 Macedonia del Norte, Montenegro, Albania y Bosnia y Herzegovina siguen formando parte del Proceso de Estabilización y Asociación.

MC.DEC/3/23
1 December 2023
Attachment 4

SPANISH
Original: ENGLISH

**DECLARACIÓN INTERPRETATIVA
CON ARREGLO AL PÁRRAFO IV.1 A) 6 DEL
REGLAMENTO DE LA ORGANIZACIÓN PARA
LA SEGURIDAD Y LA COOPERACIÓN EN EUROPA**

Efectuada por la Delegación de Canadá (en nombre también de Albania, Bosnia y Herzegovina, Georgia, Islandia, Liechtenstein, Mónaco, Montenegro, Noruega, Suiza y Ucrania):

“Tomo la palabra en nombre de los siguientes países: Albania, Bosnia y Herzegovina, Georgia, Islandia, Liechtenstein, Mónaco, Montenegro, Noruega, Suiza, Ucrania, y del mío propio, Canadá, en relación con la decisión relativa a la prórroga del mandato de la Secretaria General de la OSCE, Sra. Helga Schmid. En este contexto, deseamos hacer la siguiente declaración interpretativa con arreglo al párrafo IV.1 A) 6 del Reglamento de la OSCE.

Nuestras delegaciones respaldan las decisiones adoptadas y reiteran su agradecimiento a la Presidencia de Macedonia del Norte por el excepcional liderazgo ejercido a la hora de forjar consensos sobre cuestiones críticas, mejorando con ello la eficacia de la OSCE.

Queremos expresar nuestro agradecimiento y confianza en los altos cargos que dirigen actualmente las estructuras ejecutivas. La posición que mantenemos desde hace tiempo es que apoyaríamos una renovación completa de los cuatro mandatos por un período de tres años.

Lamentamos profundamente que no se haya podido alcanzar un consenso sobre una prórroga de tres años. Con espíritu de cooperación, apoyamos esta prórroga más breve como medida temporal y de carácter excepcional, pero en ningún caso deberá entenderse que con ello se sienta un precedente para futuras decisiones relacionadas con los altos cargos de la Organización.

El principio del consenso, fundamental para la OSCE, constituye la piedra angular de nuestras decisiones basadas en la colaboración. Debemos evitar su uso indebido en beneficio de intereses particulares, ya que con ello se socavan nuestra confianza y cooperación mutuas.

Solicitamos que la presente declaración figure como texto agregado de la decisión y se adjunte al diario de la sesión de hoy”.

MC.DEC/3/23
1 December 2023
Attachment 5

SPANISH
Original: ENGLISH

**DECLARACIÓN INTERPRETATIVA
CON ARREGLO AL PÁRRAFO IV.1 A) 6 DEL
REGLAMENTO DE LA ORGANIZACIÓN PARA
LA SEGURIDAD Y LA COOPERACIÓN EN EUROPA**

Efectuada por la Delegación del Reino Unido:

“Gracias, Señor Presidente.

En relación con la adopción de la decisión del Consejo Ministerial relativa a la prórroga del mandato de la Secretaria General de la OSCE, el Reino Unido desea hacer la siguiente declaración interpretativa con arreglo al párrafo IV.1 A) 6 del Reglamento de la OSCE.

El Reino Unido se suma al consenso sobre la prórroga del mandato de la Secretaria General de la OSCE y le desea mucho éxito. Agradecemos, en particular, que haya mostrado su disposición a seguir desempeñando esta importante función en una fase tan tardía del proceso. Le ofrecemos el pleno apoyo del Reino Unido y animamos a otros a que hagan lo propio.

El Reino Unido lamenta que nos hayamos visto obligados a adoptar estas decisiones como medidas temporales de carácter excepcional.

Sin embargo, constatamos que esta decisión, como la de la nueva Presidencia y las de otros altos cargos, favorece la previsibilidad y la estabilidad de la OSCE en unos tiempos especialmente convulsos.

Señor Presidente, solicito que la presente declaración interpretativa figure como texto agregado de la decisión y se adjunte al diario de la sesión de hoy”.